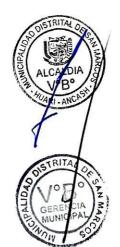


## Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 16 de Junio del 2022.

#### VISTO:

El, INFORME N° 493-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N.º 989-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N.º 1764-2022-MDSM/GPP/VHGR, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 192,652.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100), y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°339-2021-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, hasta por la suma de S/.200,754,704.00 soles;



Que, mediante CARTA N°003-2022.CONSORCIO D&L/DGP/RC, la Sra. Dantana Garay Palacios, Representante Común del CONSORCIO D&L, solicita pago por Concepto de Reajuste de Precios de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante INFORME N°749-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano, Sub Gerente de Inversión de Ejecución Publica, reconoce a favor del CONSORCIO D&L, pago por concepto de reajuste de precios la suma de S/.192,651.98 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 98/100 soles) incluido IGV;



Que, mediante INFORME N.º 1764-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa que; mediante INFORME N°1533-2022-MDSM/GDUR/NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la certificación de crédito presupuestario para el pago por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a la resolución de Liquidación de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la tanto se requiere la incorporación de S/.192,651.98 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 98/100 soles); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, mediante INFORME N.º 1764-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por incorporación de salde de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/.192,651.98 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 98/100 soles);



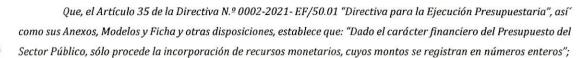
### Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





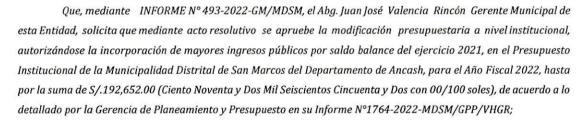


Que, mediante INFORME N.º 1764-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N.º 1764-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo balance del ejercicio 2021 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de hasta por la suma de S/.192,652.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME LEGAL N.º 989-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;





Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;



Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

por la suma de S/.192,652.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°1764-2022-MDSM/GPP/VHGR;

SEC.FUNC PRG PRODIPRY ACTIAILOBR FN DVF GRPF	1200 121 222	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación C	rédito
0217 0101 2452343 4900129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Mela: 80061 - 801 2779 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO		192,652
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, HENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		192,652
6 GASTOS DE CAPITAL		192,652
2.6.2.3.98.2. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		192,652
TOTAL		192,652
PRESUPUESTO DEL INGRESO		
	Anulación	Crédito
RB TT G SG 5GD ESP ESPD		
18 CANON Y 50 BRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		192,652
19 1 1 1 1 SALOOS DE BALANCE		192,652
TOTAL	1.	192,652

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N.º 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna ALCALDE









